

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

36225 *Anuncio del Notario de Almería don Juan de Mota Salvador de subasta, en procedimiento extrajudicial, de finca hipotecada.*

DON JUAN DE MOTA SALVADOR, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Almería, HAGO SABER:

Que en mi Notaria, sita en C/ General Tamayo, 1, 1.º, de Almería, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- 21. PARCELA NÚMERO VEINTIUNO del proyecto de veintitrés viviendas dúplex, sita en la Urbanización Retamar, Paraje de El Alquián, hoy Vereda del Sapo, número veintiuno, término municipal de Almería, procedente de la parcela denominada 2.2, en el estudio de detalle de la finca matriz. Ocupa una superficie de setenta y cinco con ochenta y cuatro metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela veinte de igual proyecto; Este, parcela tres del mismo proyecto; Sur, parcela veintidós de igual proyecto; y Oeste, calle de nueva apertura, por donde tiene su acceso. Sobre dicha parcela se ha construido una VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR ADOSADA, desarrollada de la manera siguiente: En planta baja, a la que se accede desde la vía pública a través de pequeña cancela y jardín, se encuentran el vestíbulo, aseo, cocina y salón estar comedor, el cual da acceso al patio posterior. Asimismo en el vestíbulo se encuentra la escalera que da acceso a la planta superior. En la planta alta se sitúa el vestíbulo de planta, tres dormitorios, el de matrimonio con baño completo en el mismo, dos dormitorios, ambos a fachada principal, y otro baño completo. Las escaleras, así como el segundo baño situado en esta planta, disponen de claraboyas para su iluminación. Asimismo, en planta baja, y fuera de la edificación, pero bajo cubierto, se encuentra una zona para aparcamiento de vehículo o cochera. Este espacio, se encuentra abierto al exterior, sin cancela. SUPERFICIES: PLANTA BAJA: Una superficie construida de cuarenta y uno con cincuenta y ocho metros cuadrados y útil de treinta y dos con setenta y seis metros cuadrados. Porche y aparcamiento o cochera: Construida de ocho con cuarenta y siete metros cuadrados y útil de siete con once metros cuadrados. PLANTA ALTA: Construida de cincuenta y uno con noventa y nueve metros cuadrados y útil de cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro metros cuadrados. TOTAL: Construida de ciento dos con cero cuatro metros cuadrados y útil de ochenta y cinco con cuarenta y un metros cuadrados. El inmueble ocupa una superficie de parcela de cuarenta y uno con cincuenta y ocho metros cuadrados, la diferencia destinada a porche, aparcamiento, jardín y patio. La superficie construida total del inmueble es de ciento dos con cero cuatro metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 5 de Almería, al tomo 26, libro 7, folio 9, finca número 425 de la Sección 2.ª

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta que se celebrará en mi Notaria, el día 30 de noviembre de 2012, a las once horas, y para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE

EURO. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo señalado para la subasta, podrán los deudores presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el expresado plazo sin que los deudores del bien realicen lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n) del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Almería, 22 de octubre de 2012.- Juan de Mota Salvador, Notario de Almería.

ID: A120072944-1